

## **VISADO DE AUTORIZACIONES EN EL AÑO 2019**

Durante el año 2019 las empresas titulares de autorizaciones de transporte privado complementario de mercancías (clase MPCE), de transporte sanitario (clases VSE y VSPCE), de transporte de viajeros en autobús (clases VDE y VPCE), y de arrendamiento de vehículo con conductor (clase VTC), deberán tramitar su visado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente al domicilio de las mismas.

Cuando las autorizaciones estén domiciliadas en La Línea, Los Barrios, Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Tarifa o San Roque, sus titulares deberán tramitar su visado en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Las autorizaciones habilitantes para realizar transporte público interurbano de viajeros en vehículos de turismo (clase VT), de conformidad con el punto Primero, letra c, de la Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, (BOE núm. 301, de 14 de diciembre de 2018), se visarán en el año 2021 y cada cuatro años a partir de ese, con arreglo al calendario establecido en dicha resolución.

Al objeto de facilitar las actuaciones encaminadas a una tramitación ágil y sin dilaciones de la renovación de las autorizaciones de transportes, se ha considerado de interés no sólo informar del Calendario de Visado correspondiente al año 2019, sino de los documentos que han de constar en el expediente que se tramite para resolver estimatoriamente el visado de las autorizaciones correspondientes.

Además de los documentos indicados, la Administración, cuando considere oportuno verificar su cumplimiento, podrá exigir la acreditación de cualquier otro de los exigidos legalmente a los titulares de autorizaciones.

En caso de los visados que se realicen cuando los titulares de autorizaciones sean personas físicas, si existiera coincidencia entre el domicilio particular y el del establecimiento de la empresa, es necesario para el otorgamiento del visado el consentimiento al acceso, en su caso, del personal de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, debiendo marcarse la casilla que figura en el formulario a tal efecto.

En todos los casos será condición indispensable para realizar el visado no tener pendiente de pago ninguna sanción firme en vía administrativa por infracciones en materia de transporte.

## **Calendario para solicitar el Visado 2019**

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 1: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de enero, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 2: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de febrero, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 3: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de marzo, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 4: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes abril, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 5: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de mayo, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 6: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de junio, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 7: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de julio, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 8: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de septiembre, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 9: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de octubre, ambos inclusive.

Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF terminado en 0: período comprendido entre el primer y último día hábiles del mes de noviembre, ambos inclusive.

En los meses de **agosto y diciembre** no se admitirán solicitudes de visado.

Las autorizaciones que no hayan sido visadas en el periodo establecido al efecto se considerarán caducadas sin necesidad de revocación expresa por parte de la Administración, siendo inscrita esta situación en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte el último día hábil del mes siguiente a aquél que correspondía visarlas, salvo los que tuviesen que visar en julio o noviembre que se inscribirán cuando finalicen los meses de septiembre y enero siguientes (párrafo Tercero de la Resolución de 3.12.2018, BOE núm. 301 de 14.12)

Será necesario autenticarse electrónicamente, siendo el medio más común el certificado electrónico de persona física (para transportistas autónomos) o el certificado de representante (para personas jurídicas).

En el supuesto de que una asociación, gestoría, bufete o cualquier otro profesional desee llevar a cabo las gestiones en materia de autorización de transporte en nombre y representación de un transportista, deberá acreditar tal representación:

a) Bien mediante comparecencia personal realizada a tal efecto ante el personal funcionario del Servicio de Transportes, para cumplimentar el formulario que se encuentra disponible en esta página web, para su descarga.

b) Bien mediante el procedimiento de acreditación telemática de la representación instaurado en la Oficina Virtual, debiendo adjuntar alguno de los siguientes documentos:

- La comparecencia personal para otorgar la representación realizada ante personal funcionario del Servicio de Transportes, Notaría o Secretaría de Ayuntamiento.
- Poder notarial.
- El otorgamiento de representación firmado digitalmente por el representado. En ningún caso, se admitirá con firma manuscrita, o con firma sólo del representante.

Las resoluciones estimatorias o desestimatorias y los requerimientos de subsanación a las solicitudes telemáticas presentadas, serán notificadas por los Servicios de Transporte al Punto de Acceso General (PAG) del interesado <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>, donde el interesado podrá acceder, para conocer el trámite de su visado durante el trámite del procedimiento.

## **REQUISITOS COMUNES PARA LAS AUTORIZACIONES CON VISADO EN EL AÑO 2019**

- Justificante abono de las tasas (Modelo 046 Junta de Andalucía). Se deberá pagar una tasa por cada tarjeta, incluyendo la de la empresa.
- No será necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales que resultan exigibles por la normativa reguladora de transportes, pues la Administración dispondrá de esta información por vía telemática.

## **1.- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS (VDE)**

- Relación de los vehículos a visar.
- Contrato de arrendamiento vigente de los vehículos de los que se dispusiere por este medio.

- **Persona física:**

1.- Acreditar competencia profesional:

A.- Si es por cuenta propia, bastará con el último recibo de autónomos.

B.- Si es por cuenta ajena:

Debemos distinguir según el capacitado referenciado en la solicitud de visado coincida o no con el capacitado adscrito en el Registro de Empresas Transportistas:

- Si no coincide, deberá estar amparado por contrato laboral indefinido al menos a media jornada en su condición de gestor de transporte, además de poderes generales de representación y disposición de fondos en documento público inscritos en el Registro Mercantil.
- Si coincide, deberá estar amparado por el contrato laboral que estuviere vigente a la fecha del anterior visado, además de poderes generales de representación y disposición de fondos en documento público inscritos en el Registro Mercantil.

La relación laboral y los poderes serán comprobados por los Servicios de Transportes mediante acceso a la Seguridad Social y al Registro Mercantil, cuando el gestor del transporte no sea Administrador de la empresa en cualquiera de sus modalidades deberá adjuntar los poderes generales otorgados.

2.- Acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad, mediante declaración responsable.

3.- Acreditar el cumplimiento de la capacidad económica:

- 9.000 euros, si utiliza un vehículo, añadiéndose 5.000 euros más por cada vehículo adicional que disponga, se justificará el cumplimiento de este requisito mediante declaración responsable o certificado bancario.

- **Persona jurídica:**

1.- Acreditar competencia profesional:

Debemos distinguir según el capacitado referenciado en la solicitud de visado coincida o no con el capacitado adscrito en el Registro de Empresas Transportistas:

- Si no coincide, deberá estar amparado por contrato laboral indefinido al menos a media jornada en su condición de gestor de transporte, o ser propietario del 15% del capital social, además de poderes generales de representación y disposición de fondos en documento público inscritos en el Registro Mercantil.
- Si coincide, deberá estar amparado por el contrato laboral que estuviere vigente a la fecha del anterior visado, o ser propietario del 15% del capital social, además de poderes generales de representación y disposición de fondos en documento público inscritos en el Registro Mercantil.

La relación laboral y los poderes serán comprobados por los Servicios de Transportes mediante acceso a la Seguridad Social y al Registro Mercantil, cuando el gestor del transporte no sea Administrador de la empresa en cualquiera de sus modalidades deberá adjuntar los poderes generales otorgados.

2.- Acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad mediante declaración responsable.

3.- Acreditar el cumplimiento de la capacidad económica:

- Cuando disponga de un capital desembolsado y reservas en la cuantía señalada (9.000 euros, si utiliza un vehículo, añadiéndose 5.000 euros más por cada vehículo adicional de que disponga) justificándose mediante alguno de los siguientes documentos:
  - Libro de inventario y cuentas anuales.
  - Copia del balance del último ejercicio.
  - Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano equivalente, acreditativa del contenido de las anotaciones relativas a capital social y reservas.

## **2.- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS (VPCE)**

- Memoria descriptiva de la actividad que acredite de las necesidades de transporte de la empresa que justifique el número de trabajadores
- Permiso de conducción, de la clase adecuada, de los conductores.
- TC2 donde conste un número de conductores suficiente en relación con el número de copias certificadas de la autorización que tenga.
- Último recibo de autónomos, en caso de tratarse de persona física o socios de cooperativas.
- Relación de vehículos a visar.
- Contrato de arrendamiento vigente de los vehículos de los que se dispusiere por este medio.

## **3.-AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MODALIDAD ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR (VTC)**

- Justificante (Póliza y recibo vigente que justifique el pago) que acredite entre las garantías contratadas, la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, según la legislación vigente en la materia.
- Último recibo de autónomos, en caso de tratarse de persona física o socios de cooperativas.
- Permiso de conducción, de la clase adecuada, de los conductores.
- TC2 donde conste un número de conductores suficiente en relación con el número de copias certificadas de la autorización que tenga.
- Contrato de arrendamiento vigente de los vehículos de los que se dispusiere por este medio.

## **4.- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO SANITARIO (VSE)**

- Licencia municipal de apertura de local.
- Certificación Técnico-Sanitaria en vigor de cada uno de los vehículos, expedida por la Consejería competente en materia de sanidad.

- Justificante (Póliza y recibo vigente que justifique el pago) que acredite entre las garantías contratadas, la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, según la legislación vigente en la materia.
- Permiso de conducción, de la clase adecuada, de los conductores, con los niveles de formación necesarios.
- Último TC2 donde conste un número de conductores suficiente (80 %) en relación con el número de vehículos de que disponga.
- Contrato de arrendamiento vigente de los vehículos de los que se dispusiere por este medio.

#### **5.- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO SANITARIO (VSPCE).**

- Certificación Técnico-Sanitaria en vigor de cada uno de los vehículos, expedida por la Consejería competente en materia de sanidad.
- Justificante (Póliza y recibo vigente que justifique el pago) que acredite entre las garantías contratadas, la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, según la legislación vigente en la materia.
- Permiso de conducción, de la clase adecuada, de los conductores, con los niveles de formación necesarios.
- Último TC2 de la empresa.
- Documentación que justifique suficientemente la necesidad de realizar el transporte sanitario de acuerdo con la naturaleza y volumen de la actividad de la empresa o entidad de que se trate.
- Contrato de arrendamiento vigente de los vehículos de los que se dispusiere por este medio.

#### **6.-AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS (MPCE).**

- Último recibo de autónomos, en caso de tratarse de persona física o socios de cooperativas.
- Contrato de arrendamiento vigente de los vehículos de los que se dispusiere por este medio.

## **ORGANISMOS COMPETENTES PARA EL OTORGAMIENTO Y VISADO DE AUTORIZACIONES**

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Almería**

C/ Hermanos Machado, 4, planta 6ª 04001 Almería

Telf. 950011200 (centralita)

950158349/950158205 (viajeros)

950158210/950158345 (mercancías)

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Cádiz**

Plaza de Asdrúbal, s/n Edificio Junta de Andalucía 11008 Cádiz

Telf.: 956006300 (centralita)

### **Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar**

C/ Regino Martínez, 35 11201 Algeciras Cádiz

Telf.: 956027000 (centralita)

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Córdoba**

c/ Santo Tomás de Aquino, 1, 8ª y 9ª planta 14004 Córdoba

Telf.: 957001322 (centralita)

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Granada**

C/ Joaquina Egüaras, 2, 2ª planta 18013 Granada

Telef.: 958145300 (centralita)

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Huelva**

Avda. de la Ría, 8-10-21001-Huelva

Telef.: 959526400 (centralita)/959526365/959526416/959526461

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Jaén**

Paseo de la Estación, 30 23009 Jaén

Telf.: 953 005 464 (centralita)/ 953005406 (visados)/953001401 (información general)

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Málaga**

C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18-9ª 29007 Málaga

Telf.: 951037000 (centralita)/951037006/951037007/951037009/951037050

### **Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Sevilla**

Plaza de San Andrés, 2 y 4 41003 Sevilla

Telf.: 955057100 (centralita)/955057217/955057218